



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2021 00073 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÀ S.A.
Demandado(s)	THE FIRE HOUSE S.A.S.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN-TRASLADO
AUTO INTERLOCUTORIO	Auto 1537V 1.

Por encontrarse ajustada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho, procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 446 C.G.P.

Finalmente, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3d5078535958711703b517a358d5c4d264e4eb57cb6d134b5a12abe2928e13**

Documento generado en 26/08/2022 11:01:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>